



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00643

1. Se tiene notificado personalmente al demandado José Álvaro Rodríguez Rodríguez acorde se acredita con el acta secretarial que antecede, quién dentro del término legal guardó silencio.

2. Incorpórese a los autos el diligenciamiento efectivo de los citatorios enviados a la demandada María Rosalba Gómez Romero.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite el diligenciamiento del oficio de embargo N°01612 de 28 de octubre de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed55fcd27ce76b51f7e2378206017876e272f47e5cd53a79d35b2310b2ad1d00

Documento generado en 17/02/2021 02:09:36 PM

¹Decisión anotada en el estado N°013 de 18 de febrero de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>